



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000403 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 OCT 2021

VISTO:

Informe N° 884-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, Nota de Coordinación N° 330-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000403 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 OCT 2021

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000203-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 21 de mayo del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió **APROBAR**, el Presupuesto Analítico de la Subgerencia de Estudios, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-107 EMP. CON TU-105 TRAMO BOCANA- LA CHOZA DE LOS DISTRICTO DE ZORRITOS-CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por el monto de S/ 418,760.00 (**CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES**).

Que, mediante Informe N° 884-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 05 de octubre del 2021, la Subgerencia de Estudios manifestó que durante el ejercicio presupuestal 2021, existe la necesidad de cubrir el pago de personal necesario para la elaboración y culminación del expediente técnico, razón por la cual es necesario reestructurar el presupuesto analítico, asimismo, precisa que el monto reestructurado no alterará el monto aprobado; finalmente, adjunta y proyecto de desagregado de presupuesto analítico; y, lo visa en señal de conformidad.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 330-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, del 14 de octubre del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, proyecte el acto resolutivo de aprobación del presupuesto analítico reestructurado, correspondiente al proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-107 EMP. CON TU-105 TRAMO BOCANA- LA CHOZA DE LOS DISTRICTO DE ZORRITOS-CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

De conformidad con el artículo 16°, numeral 16.1 de la Ley de Contrataciones de Estado, en área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad.

Conforme a lo expuesto, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó el presupuesto analítico reestructurado, para la Elaboración del Expediente Técnico del



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000403 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 OCT 2021

proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-107 EMP. CON TU-105 TRAMO BOCANA- LA CHOZA DE LOS DISTRITO DE ZORRITOS-CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto de S/ 418,760.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), ante esta situación, la Subgerencia de Estudios, solicitó la reestructuración del presupuesto analítico aprobado, toda vez que existe la necesidad de cubrir el pago de personal necesario para la elaboración y culminación del expediente técnico, razón por la cual es necesario reestructurar el presupuesto analítico, asimismo, precisa que el monto reestructurado no alterará el monto aprobado, adjunta un proyecto de desagregado de presupuesto analítico; y, lo visa en señal de conformidad.

Que, finalmente, la Gerencia Regional de Infraestructura, como área usuaria, responsable de la formulación de los requerimientos para la contratación de bienes, servicios y obras, ha solicitado se proyecte el respectivo acto resolutorio de aprobación del Presupuesto Analítico Reestructurado para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-107 EMP. CON TU-105 TRAMO BOCANA- LA CHOZA DE LOS DISTRITO DE ZORRITOS-CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Estudios, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR; de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000403 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 OCT 2021

fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, APROBAR,** el Presupuesto Analítico Reestructurado de la Subgerencia de Estudios, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-107 EMP. CON TU-105 TRAMO BOCANA- LA CHOZA DE LOS DISTRITO DE ZORRITOS-CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por el monto de S/ 418,760.00 (**CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES**), indicando que el monto aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 00203-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 21 de mayo del 2021 no será modificado, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa, según el anexos que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE,** la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Área de Asuntos Legales, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y, demás oficinas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Franz James Jara Vera  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
CIE. N°: 64570



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000403 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 OCT 2021

ANEXO I

PRESUPUESTO ANALITICO

CORRELAT.: 212  
 FUENTE: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
 EXPEDIENTE: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 107VEMP CON TU 105 TRAMO BOCAÑA- LA CHOZA DE LOS DISTRITOS DE ZORRITOS-CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES".

	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	PEA	COSTOS	MESES	DIAS	TOTAL
28.81.31	<b>I PERSONAL PROFESIONAL</b>					176,250.00
	Ingeniero Civil (Trazo y Diseño Geometrico)	1.00	5,500.00	4.00	0.00	22,000.00
	Ingeniero Civil y/o Agricola (Hidrologia y Obras de Arte)	1.00	5,000.00	4.00	0.00	20,000.00
	Ingeniero Civil y/o Especialista en costos y Presupuesto)	1.00	5,000.00	4.00	0.00	20,000.00
	Ingeniero Civil y/o Arquitecto (Especialista Metrados)	1.00	5,000.00	4.00	0.00	20,000.00
	Ingeniero Civil Especialista en Estructuras	1.00	5,000.00	4.00	0.00	20,000.00
	Ingeniero Mecanico de Fluidos y/o Ingeniera Civil	1.00	5,000.00	4.00	0.00	20,000.00
	Ingeniero Geologo	1.00	5,000.00	2.00	0.00	10,000.00
	Bachiller en Ingenieria	3.00	3,500.00	2.00	15.00	26,250.00
	Bachiller en Ingenieria	3.00	3,000.00	2.00	0.00	18,000.00
28.81.31	<b>II PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO</b>					118,500.00
	Asistente Administrativo	3.00	2,500.00	3.00	0.00	22,500.00
	Topografo	1.00	4,000.00	2.00	0.00	8,000.00
	Profesional Administrativo	1.00	4,000.00	4.00	0.00	16,000.00
	Asistente Tecnico de Obra	3.00	2,500.00	4.00	0.00	30,000.00
	Asistente Administrador de Obra/Programados S10	2.00	3,000.00	4.00	0.00	24,000.00
	Portamiras	6.00	1,500.00	2.00	0.00	18,000.00
28.81.31	<b>III ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS</b>					80,260.00
	<b>A) Estudios de Suelos</b>					
	Ingeniero Geologo	1.00	5,500.00	1.00	0.00	5,500.00
	Ingeniero Civil	1.00	5,500.00	1.00	0.00	5,500.00
	Tecnico de Suelos	1.00	2,500.00	2.00	0.00	5,000.00
	Apoyo en Levantamiento Topografico	1.00	1,800.00	2.00	0.00	3,600.00
	Muestreo de Calicatas	68.00	150.00	1.00	0.00	10,200.00
	Analisis Granulometrico ASTM D 422	68.00	70.00	1.00	0.00	4,760.00
	Limites de Consistencia	68.00	70.00	1.00	0.00	4,760.00
	Contenido de Humedad ASTM-D 2216	68.00	25.00	1.00	0.00	1,700.00
	Clasificación AASHTO SUCS ASTM-D 2487	68.00	20.00	1.00	0.00	1,360.00
	Proctor Modificado ASTM-D 1557	68.00	75.00	1.00	0.00	5,100.00
	CBR ASTM-D188	68.00	85.00	1.00	0.00	5,780.00
	<b>B) Estudio Ambiental a Nivel de Proyecto</b>	1.00	4,000.00	2.00	0.00	8,000.00
	<b>C) Estudio de Trafico</b>	2.00	4,000.00	1.00	0.00	8,000.00
	<b>D) CIRA</b>	1.00	5,500.00	1.00	0.00	5,500.00
	<b>D) Estudio de Gestion de Riesgos</b>	1.00	5,500.00	1.00	0.00	5,500.00
28.81.31	<b>IV MATERIALES Y UTILES DE ESCRITORIO</b>					4,500.00
	Utiles y materiales para impresion, ploteos y copias	1.00				4,500.00
28.81.31	<b>V OTROS</b>					39,250.00
	Movilidad	1.00	5,500.00	3.00	0.00	16,500.00
	Servicios Diversos	1.00				22,750.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO ANALITICO</b>					418,760.00